



REF.: SUSPENDE INSCRIPCIÓN DE JIS (CHILE)
CORREDORES DE REASEGUROS LIMITADA

SANTIAGO, 04 SEP 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 225

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 28 del D.L. N° 3.538 de 1980, artículo 16 del D.F.L. N° 251 de 1931 y la Norma de Carácter General N° 139 de esta Superintendencia.

CONSIDERANDO:

1. Que esta Superintendencia ha tomado conocimiento que la entidad denominada **JIS (CHILE) CORREDORES DE REASEGUROS LIMITADA**, registrada con el código C-026 en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero, habría solicitado su declaración de quiebra ante el 5° Juzgado Civil de Santiago con fecha 13 de agosto de 2014, causa ROL 17734-2014.

2. Que de acuerdo al artículo 64° del Libro IV del Código de Comercio "*Pronunciada la declaración de quiebra, el fallido queda inhibido de pleno derecho de la administración de todos sus bienes presentes, salvo aquellos que sean inembargables*".

3. Que la entidad antes individualizada, no ha informado dicha situación a esta Superintendencia ni ha proporcionado ningún antecedente sobre esta materia, lo que sumado a los efectos de la quiebra que ha solicitado, amerita suspender sus actividades, en tanto no aclare y regularice su situación ante este Servicio.

RESUELVO:

1. Suspéndase la inscripción de la entidad denominada **JIS (CHILE) CORREDORES DE REASEGUROS LIMITADA**, registrada con el código **C-026** en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero que mantiene este Servicio, a contar de esta fecha y hasta el 31 de octubre de 2014.

2. Remítase a la entidad antes individualizada, copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

Notifíquese, infórmese al mercado asegurador, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



10/09/2014
10/09/2014
10/09/2014
10/09/2014
10/09/2014
10/09/2014